

# Datos Básicos 27

## El Proceso de Reexaminación del DMV



### ¿Qué es una reexaminación?

Una reexaminación le da la oportunidad al Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de obtener y evaluar información para determinar si un conductor podría representar un riesgo para la seguridad vial. El DMV hace 2 tipos de reexaminaciones: regular y urgente. El DMV brinda esta información como una guía general para conductores que necesiten reexaminarse para demostrar que siguen en buena condición para operar un vehículo motorizado con seguridad. Cada caso es diferente y solo se brinda la información básica para prepararse.

### ¿Por qué necesito una reexaminación?

Por ley, el DMV debe investigar y reexaminar su capacidad de manejar un vehículo motorizado con seguridad si se reporta una condición física o mental o si un expediente de manejo indica 3 choques en un periodo de 12 meses, condenas de tráfico, hábitos de manejo imprudente, negligente o incompetente, uso fraudulento de una licencia de manejar u otras causas por las que el DMV podría negar la licencia de manejar.

### ¿Cómo se le notifica al DMV?

El DMV recibe información de muchas fuentes, tales como:

- Su médico o cirujano quienes por ley tienen que reportar al DMV ciertas condiciones o trastornos médicos caracterizados por pérdida del conocimiento o control, incluyendo enfermedad de Alzheimer y otras condiciones que según sus opiniones puedan afectar la capacidad de manejar un vehículo motorizado con seguridad.
- Personal médico que lo atienda en una unidad de urgencias por pérdida repentina de conocimiento, conciencia o control.
- Un empleado del DMV que observe una condición (física o mental) que afecte su capacidad de operar un vehículo motorizado con seguridad y lo reporta para que la oficina de seguridad vial (*Driver Safety Office*) lo revise.
- Cartas de familiares, amigos o vecinos que reporten que quizás ya no tiene la capacidad para manejar con seguridad.
- Un oficial de policía que observe cómo maneja, lo detenga por una infracción de tráfico o lo vea involucrado en un choque y determine que es necesaria una reexaminación para garantizar que puede manejar con seguridad.
- Usted indica en su solicitud de licencia, aviso de renovación o solicitud de renovación que en los últimos 3 años ha padecido una condición médica que afecta su capacidad de manejar.
- Su expediente de manejo indica 3 choques en un periodo de 12 meses, condenas de tráfico, hábitos de manejo imprudente, negligente o incompetente, uso fraudulento de la licencia de manejar u otras causas por las cuales el DMV podría negar la licencia.

### ¿Cuándo necesito comunicarme con el DMV para mi reexaminación?

Si lo remitieron para una reexaminación urgente (de parte de las autoridades policiales) debe comunicarse con el DMV en 5 días hábiles a partir de la fecha en que reciba el aviso (infracción) de parte del oficial. Cuando el DMV reciba la información de remisión, le avisará que presente información médica y/o se hará una cita para la reexaminación.

### ¿Qué sucederá?

Una vez que se le notifique al DMV que padece una condición médica que puede causar un posible riesgo para la seguridad vial, tanto para usted como para los demás o si su expediente de manejo indica manejo negligente, el DMV lo evaluará para garantizar que maneja con seguridad y puede tomar una o más de las siguientes acciones:

- Pedirle información médica y si claramente muestra que usted no representa un riesgo al manejar, la investigación del DMV podría terminarse sin ninguna acción contra su privilegio de manejar.
- Realizar una reexaminación “regular”. Puede realizarse en persona o por teléfono según sea la causa. Quizás necesite presentar información médica y tomar el examen teórico sobre leyes viales, el de la vista y el de manejo, si corresponde.
- Realizar una reexaminación “urgente”. De ser así, se le enviará un aviso de reexaminación urgente y deberá comunicarse con la oficina de seguridad vial en un plazo de 5 días. Si no lo hace, se suspenderá su privilegio de manejar. Tendrá que tomar el examen teórico sobre leyes viales, el de la vista y el de manejo, y presentar información médica.
- Suspensión o revocación inmediata de su privilegio de manejar si su condición física/mental presenta un riesgo inminente para la seguridad pública.

### ¿Qué decisión puede tomar el DMV después de una reexaminación?

Después de una reexaminación, y según la §14250 del código de vehículos (*Vehicle Code*, VC) el oficial de audiencias de la oficina de seguridad vial tiene la autoridad de poner el privilegio de manejar de una persona en periodo de prueba en vez de suspenderlo o revocarlo o tomará una o más de las siguientes acciones administrativas:

**Ninguna acción:** su condición o expediente de manejo no justifica una acción en contra de su privilegio de manejar.

**Control médico:** usted o su médico **debe** presentar al DMV una evaluación médica del conductor (*Driver Medical Evaluation*, DS 326) completada por su médico en fechas específicas.

**Reexaminación programada:** debe comparecer para una reexaminación de control.

**Restricción:** solo puede operar un vehículo bajo condiciones y circunstancias específicas, tales como manejar solo de día, en ciertas áreas restringidas o instalar equipo especializado en su vehículo.

**Suspensión:** su privilegio de manejar se suspende por un periodo de tiempo indefinido. Su privilegio de manejar puede ser restituido si demuestra que puede compensar por la condición física o mental que padece o si su conducta de manejo ya no es un riesgo para la seguridad y no hay otra acción en vigor.

**Revocación:** su privilegio de manejar se elimina totalmente. Por lo general, se toma esta acción cuando su condición física o mental es tan grave que quizá nunca mejorará o que un incidente de tránsito fue tan grave que representa un riesgo para la seguridad.

### **¿Qué sucede si el DMV toma una acción en contra de mi privilegio de manejar?**

El DMV le notificará por escrito de:

- Cualquier acción tomada.
- Sus derechos legales, incluso el de una audiencia administrativa.

**NOTA:** Para obtener más información sobre audiencias del DMV, favor de consultar el folleto “Proceso de audiencias administrativas de seguridad vial” (FFDL 26) disponible en [dmv.ca.gov](http://dmv.ca.gov).

### **¿Qué sucede si no me presento a la reexaminación?**

Si no comparece personalmente y no completa la reexaminación (ya sea por teléfono o en persona) su privilegio de manejar se suspenderá. La suspensión seguirá en efecto hasta que complete el proceso de reexaminación. Esto incluye comparecer en persona, proporcionar la información médica solicitada y completar satisfactoriamente cualesquiera de los exámenes requeridos. Otra persona no puede comparecer en su nombre, pero puede acompañarlo.

### **¿Puede reexaminarme el DMV si no tengo un problema médico pero mi capacidad de manejar ha deteriorado?**

Sí. El DMV puede reexaminarlo cuando la información sugiera que usted ya no tiene el conocimiento y/o la capacidad necesaria para manejar un vehículo motorizado con seguridad.

### **¿Reexamina automáticamente el DMV a conductores después de cierta edad?**

No. El DMV no reexamina a un conductor basado solamente en su edad.

### **¿Por cuánto tiempo se suspenderá o revocará mi privilegio de manejar después de una reexaminación?**

Generalmente, el tiempo de una suspensión o revocación es indefinido. Sin embargo, el DMV considerará restituir su privilegio de manejar cuando:

- Información adicional indique que toda condición física o mental está bajo control y ya no representa una amenaza potencial para la seguridad vial.
- Su expediente de manejo ya no indique manejo negligente.
- Complete todos los requisitos del proceso de reexaminación y el DMV esté satisfecho de que usted puede operar un vehículo motorizado de manera segura.

### **¿Qué tal si necesito un intérprete?**

Si necesita un intérprete de señas o de idiomas, el DMV pondrá uno a su disposición. Comuníquese con el DMV inmediatamente para que un intérprete esté disponible el día de su reexaminación. **No puede** tener un intérprete durante el examen de manejo.

La §100.01 del código de regulaciones (*California Code of Regulations, CCR*) y las §§12818, 13800 y 13801 del código de vehículos (*Vehicle Code, VC*) regulan el proceso de las investigaciones y reexaminaciones de la oficina de seguridad vial del DMV y puede consultarlos en bibliotecas públicas, oficinas de seguridad vial del DMV y en [leginfo.legislature.ca.gov](http://leginfo.legislature.ca.gov).

### **Oficinas de seguridad vial**

Para ubicaciones y horarios, visite la página de Internet de las oficinas de seguridad vial en [dmv.ca.gov/dsoffices](http://dmv.ca.gov/dsoffices).

**Bakersfield**  
**Oficina de audiencias solo para residentes**

**Ciudad de Commerce**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSCommerceOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSCommerceOffice@dmv.ca.gov)

**Ciudad de Orange**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSOrangeOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSOrangeOffice@dmv.ca.gov)

**Covina**  
**Oficina de audiencias solo para residentes**

**El Segundo**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSElSegundoOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSElSegundoOffice@dmv.ca.gov)

**Oakland**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSOaklandOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSOaklandOffice@dmv.ca.gov)

**Oxnard**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSOxnardOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSOxnardOffice@dmv.ca.gov)

**Redding**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSReddingOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSReddingOffice@dmv.ca.gov)

**Sacramento**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSSacramentoOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSSacramentoOffice@dmv.ca.gov)

**San Francisco**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSanFranciscoOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSanFranciscoOffice@dmv.ca.gov)

**San Jose**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSanJoseOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSanJoseOffice@dmv.ca.gov)

**Santa Rosa**  
**Oficina de audiencias solo para residentes**

**Van Nuys**  
Tel. (833) 543-7703  
[dmv.ca.gov/driversafety](http://dmv.ca.gov/driversafety)  
[LADDSSVanNuysOffice@dmv.ca.gov](mailto:LADDSSVanNuysOffice@dmv.ca.gov)